



## **RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO SOBRE LAS ANTENAS DE TELEFONIA MOVIL.**

***Los límites de exposición regulados en 1999 se han quedado obsoletos***

**El Parlamento Europeo se hace eco de 1.500 estudios realizados sobre los campos electromagnéticos cuyas conclusiones señalan los peligros para la salud las emisiones de las antenas de los móviles y manifiesta que los límites de exposición a los campos electromagnéticos establecidos para el público son obsoletos, ya que no han sido adaptados desde julio de 1999**

**El Ayuntamiento de Leganés debería aplicar el principio de precaución adoptado recientemente por el Parlamento Europeo sobre las antenas de telefonía móvil.**

Recogemos un comunicado de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid y las Asociaciones de Vecinos Vientos del Pueblo y Aires Nuevos de Getafe sobre las emisiones de ondas electromagnéticas que emiten las estaciones de telefonía móvil en el que proponen adoptar el PRINCIPIO DE PRECAUCION sobre todo a los Ayuntamientos poniendo en primer plano la salud de la población y hacemos nuestras sus conclusiones que reproducimos después de la resolución del Parlamento Europeo al respecto. En este comunicado también se recogen dos sentencias sobre el tema y algunas recomendaciones que hacemos nuestras por coincidir con ellas.

La Resolución del Parlamento Europeo, del 4 de septiembre de 2008, sobre la Revisión Intermedia del Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud, para el periodo 2004-2010, apunta en la misma dirección dando un paso importante respecto a lo que hasta este momento se reconocía desde las Instituciones Públicas. El informe en sus puntos 21 y 22 es muy clarificador.

**Punto 21.** Dicen manifiesta gran interés por el Informe Internacional Bio-Iniciativa(8) sobre los campos electromagnéticos, que resume más de 1 500 estudios dedicados a este tema, y cuyas conclusiones señalan los peligros que entrañan para la salud las emisiones de telefonía móvil, tales como el teléfono portátil, las emisiones UMTS-Wifi-Wimax-Bluetooth y el teléfono de base fija "DECT".

**Punto 22:** Constata que los límites de exposición a los campos electromagnéticos establecidos para el público son obsoletos, ya que no han sido adaptados desde la Recomendación 1999/519/CE del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz)(9), lógicamente no tienen en cuenta la evolución de las tecnologías de la información y la comunicación, las recomendaciones de la Agencia Europea de Medio Ambiente o las normas de emisión más exigentes adoptadas, por ejemplo, por Bélgica, Italia o Austria, y no abordan la cuestión de los grupos vulnerables, como las mujeres embarazadas, los recién nacidos y los niños.

El Parlamento pide al Consejo Europeo, que modifique su Recomendación 1999/519/CE para tener en cuenta las mejores prácticas nacionales y fijar así valores límite de exposición más exigentes para todos los equipos emisores de ondas electromagnéticas en las frecuencias comprendidas entre 0,1 MHz y 300 Ghz

Hacemos nuestra la recomendación de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos que manifiesta que *“Ello confirma nuestra lucha contra la desordenada proliferación de antenas de telefonía móvil en la Comunidad de Madrid, y en nuestro caso, en el municipio de Leganés”*.

## **PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN E INSTALACIÓN DE LAS ANTENAS FUERA DEL CASCO URBANO.**

La Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM), insta al Ayuntamiento de Leganés a aplicar el **PRINCIPIO DE CAUTELA** en respuesta a los informes científicos que advierten sobre los posibles daños a la salud que conlleva el uso sin límites de estas tecnologías.

Al mismo tiempo le exigimos que las antenas de telefonía móvil que hay instaladas en el municipio de Leganés sean ubicadas a una distancia superior a 600 metros de cualquier punto habitado porque una de las premisas que el Ayuntamiento de Getafe ha de cumplir es garantizar la salud de la población.

Consideramos –continúa el comunicado de la FRAVM- que hacer compatible el uso del teléfono móvil con la salud de la población, justifica sobradamente la elaboración y aprobación por parte del Ayuntamiento de Leganés de una Ordenanza Municipal que tenga como meta regular las condiciones de ubicación, instalación, funcionamiento, protección ambiental, seguridad, régimen jurídico de las licencias y sancionador, aplicables a estas infraestructuras radioeléctricas de telecomunicación.

En esta línea de actuación, la FRAVM y otros colectivos de la zona sur, vienen trabajando desde hace tiempo en la elaboración de un borrador de propuesta de Ordenanza Reguladora de Antenas de Telefonía Móvil para Leganés.

## **MORATORIA INDEFINIDA EN LA CONCESIÓN DE LICENCIAS.**

La Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid pide al Ayuntamiento de Leganés que presione al Ministro de Industria, Miguel Sebastián, para que se revise de forma urgente el RD 1066/2001 que establece los límites de protección para las emisiones de las antenas. Y que, en aplicación del Principio de Precaución, el Ayuntamiento de Leganés aplique una moratoria indefinida en la concesión de licencias hasta tanto se revisen y actualicen estos límites de exposición a este tipo de ondas electromagnéticas.

Mientras el Parlamento Europeo recomienda restringir la instalación de antenas de telefonía móvil para limitar el peligro de la contaminación electromagnética; el Gobierno Español hace oídos sordos y ofrece incentivos económicos y dotación de infraestructuras a los ayuntamientos que faciliten su proliferación.

## **LOS VECINOS A LA ESPERA.**

Los vecinos y vecinas de Leganés esperamos que el alcalde Rafael Gómez Montoya y el concejal de Urbanismo e Industria tomen muy buena nota de las recomendaciones que hace el Parlamento Europeo, del comportamiento del Ayuntamiento de Xirivella y de la sentencia dictada en Francia. Y esperamos que se aplique una moratoria indefinida en la concesión de licencias en el municipio de Leganés y se empiecen a desmantelar todas las antenas de telefonía móvil que están instaladas dentro del casco urbano y se ubiquen fuera de este a una distancia superior de 600 metros de cualquier punto habitado.

Consideramos, que es hora ya de que el Gobierno Municipal afronte este tema de una forma clara y transparente y con valentía política porque los poderes políticos y las administraciones han de velar por la salud y bienestar de sus ciudadanos por encima de cualquier otro interés.

## **LAS ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL EN LEGANES**

En Leganés, como en la mayor parte de los municipios de la Comunidad de Madrid, se han instalado cientos de antenas de telefonía móvil, primando los intereses de las empresas instaladoras frente a la salud de la población. Para ello, no han dudado en chantajear a las comunidades y mancomunidades de propietarios ofreciéndoles dinero a cambio de facilitar la instalación.

Las comunidades de vecinos, en muchos casos ignorantes de los riesgos para nuestra salud que su autorización ocasionaba, accedían a estos chantajes, sin que por otra parte los ayuntamientos realizaran un seguimiento muy riguroso de estas instalaciones.

Es ahora al cabo de los años cuando aparece en un gran número de vecinos que viven en las viviendas próximas donde están instaladas estas antenas numerosos casos de cáncer, que aunque hoy no podemos asegurar que todos ellos tengan alguna relación directa con las radiaciones emitidas por las antenas, sí son cuando menos sospechosas de que guarden una relación causa efecto.

Estas sospechas más que fundadas nos obligan a las Asociaciones de Vecinos y sobre todo a los Ayuntamientos a adoptar el **PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN** poniendo en primer plano la salud de la población.

**LEGANES, 17 DE FEBRERO DE 2009**